



CONSTANCIA N° 317

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 492, PRESENTADA POR DOÑA: **ELIZABETH MAGALLANES TASAYCO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21861819**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 149 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: **JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE** A FAVOR DE: **LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA**, CON FECHA 22 DE MAYO DE 1975, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 459 AL 462, DEL TOMO I DEL AÑO 1975, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ELIZABETH MAGALLANES TASAYCO** CON DNI. N° **21861819**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/08/2022 08:55:10-0500





Nº 826567 - 69

CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE.

VALOR DE SOLES ORO DOSCIENTOS SESENTISIETE MIL QUINIENTOS NOVEN
 YENTA, EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, EN TÉRMINO
 GLOBAL; IGUALMENTE, DE HABER TENIDO A LA VISTA EL RÉCIBO PRE-
 DIAL NÚMERO CERO CERO MIL SESENTISIETE, CORRESPONDIENTE AL PRI-
 MER TRIMESTRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, POR UN VA-
 LOR DE SOLES ORO QUINIENTOS CUATRO CON DOCE CENTÁVOS, EFECTUA-
 DO CON FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
 TICINCO; ANTE MI:

Pedro & Sebastian *Soledad Rojas*

[Handwritten signatures]

EN LA FECHA EX-
 PIDO PARTES Y
 TESTIMONIO AL
 INTERESADO, DOY
 FE.

[Handwritten signature]

NÚMERO EN LA CIUDAD DE CHIN-
 CIENTO CUARENTINUEVE CHA ALTA, A LOS VEINTI-
 COMPRAVENTA DOS DÍAS DEL MES DE MA-
 JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE YO DE MIL NOVECIENTOS
 A SETENTICINCO, ANTE MI, DA-
 LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA, NIEL ALEGRE DEL RÍO, A-
 BOGADO-LETARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, ADMINISTRADOR DE LA NO-
 TARÍA DEL DOCTOR ARTURO TELMO ALFARO, DESIGNADO POR LA CORTE
 SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR TRES-
 CIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS; ELECTORAL
 CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y
 TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENT-
 OS DIECISEIS, SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FE-
 RALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENT-
 OS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLO-

NES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y,
DON CARLOS MODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚ-
MERO: MILITAR VEINTINUEVE MILLONES TRESIENTOS SEIS MIL QUI-
NIENTOS CUARENTICUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIE-
NOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUANOS,
SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE-
TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN: - DOÑA JUANA SALVADOR PACHAS
DE MOSAYHUATE, CASADA CON ALEJANDRO MOSAYHUATE VALENCIA, OCU-
PADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELEC-
TORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTIÓN MIL OCHOCIENTOS
VEINTIOCHO Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE
MIL QUINIENTOS NOVENTIUNO, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; Y,
DON LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA, CASADO CON MARÍA OLGA TA-
SAYCO AGUIRRE, MECÁNICO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUE-
VE MILLONES TRESIENTOS TREINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTI-
SIETE; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISEIS MIL
QUINIENTOS SETENTIDOS Y TRIBUTARIA L OCHOCIENTOS CINCUENTI-
DOS MIL QUINIENTOS TREINTINUEVE, PROCEDE POR SU PROPIO DERE-
CHO; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PA-
RA CONFRTAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES
TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUM-
PLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL
CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE
SU CONTENIDO: ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINUYA FIRMADA, LA
QUE BAJO EL NÚMERO CIENTO CUARENTITRES, AGREGO A SU RESPECTI-
VO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: N. J. N. U. N.
F. A. I.: - SEÑOR NOTARIO DON ARTURO TOLMOS: - SÍRVASE EXTENDER EN
SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMRAVENTA, QUE CE-
LEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE
A QUIEN SE LE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y DE LA OTRA, DON LUIS



Nº 828569 -69

CUATROCIENTOS SESENTA.

PABLO MAGALLANES CASTILLA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"
EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERO: - LA VEN-
DEDORA ES PROPIETARIA DE UN TERRENO SOLAR, UBICADO EN LA AVENI-
DA AMÉRICA, PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE LÉVANO, QUE TIENE U-
NA EXTENSIÓN DE DOSCIENTOS TRES METROS CUADRADOS TRES DECÍME-
TROS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: -
POR EL NORTE, CON VEINTICINCO METROS LINEALES SETENTA CENTÍME-
TROS, PROPIEDAD DE DOÑA NICOLASA SALVADOR; POR EL SUR, CON VEIN-
TICINCO METROS LINEALES SETENTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DEL COM-
PRADOR, ANTES DE LA VENDEDORA; POR EL ESTE, CON SIETE METROS LI-
NEALES NOVENTA CENTÍMETROS, PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; Y, POR EL
OESTE, CON SIETE METROS LINEALES NOVENTA CENTÍMETROS, LA DE DON
HUMBERTO QUISPE PEÑALOZA. - ADQUIRIÓ EL DOMINIO DEL BIEN, CON
MAYOR EXTENSIÓN, POR DIVISIÓN Y PARTICIÓN PRIVADA DE LOS BIE-
NES CAUSADOS POR SU SEÑORA MADRE DOÑA ÁQUILINA PACHAS VIUDA
DE SALVADOR, CONFORME A OPERACIÓN PRACTICADA POR EL PERITO IN-
GENIERO CIRINO TASAYCO FÉLIX, CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS, DE LA QUE FUERON INSTITUIDAS ÚNI-
CAS Y UNIVERSALES HEREDERAS CONJUNTAMENTE CON SUS HERMANAS I-
NÉS, NICOLASA Y MARÍA PACHAS SALVADOR; ÉSTA ÚLTIMA REPRESENTA-
DA POR SUS HIJAS GUILLERMINA E ISABEL ÁVILES SALVADOR. EL IM-
PUESTO SUCESORIO SE PAGÓ CON CERTIFICADO NÚMERO MIL TREINTI-
UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTIDOS, EXPEDIENTE ADMINISTRA-
TIVO NÚMERO SIETE MIL CIENTO TREINTITRES. - SEGUNDO: - POR EL
PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPE-
TUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL SOLAR DESCRITO EN LA CLÁUSULA AN-
TERIOR, COMPRENDIÉNDOSE EN LA VENTA TODAS LAS ENTRADAS, SALIDAS,
AÍRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y
POR DERECHO ES ANEXO O ACCESORIO AL ALOTE QUE SE VENDE, SIN RE-
SERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DECLARANDO LA COMPRADORA QUE EL IN-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2022 14:42:01-0500

EL MUEBLE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN ACTO, GRAYÁMEN, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL, QUE LIMITE SU DERECHO DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - TERCERO : - EL PRECIO DE LA VENTA ES DE SOLES ORO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA, A RAZÓN DE SOLES ORO OCHENTA POR METRO CUADRADO Y QUE EL COMPRADOR ENTREGA A LA VENDEDORA A LA FIRMA DE ÉSTA MINUTA, SIN MÁS RECIBO. - CUARTO : - LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE Y EL PRECIO PAGADO POR ÉL, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE PREDIOS, GABELAS, ARBITRIOS, IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EMPRESARIAL QUE SE ENCUENTREN PENDIENTE, A LA FIRMA DE LA ESCRITURA; QUE LOS IMPUESTOS A LA TRANSFERENCIA, SERÁN PAGADOS CONFORME A LEY Y LOS GASTOS NOTARIALES SERÁN DE CUENTA DEL COMPRADOR, SEÑALANDO DOMICILIO: LA VENDEDORA EN AVENIDA VICTORIA SIN NÚMERO Y EL COMPRADOR EN AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTICINCO, AMBOS EN ÉSTA CIUDAD. SIN AGREGAR MÁS, SÍRVASE SEÑOR NOTARIO, PASAR SU PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA. - CHINCHA ALTA, VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO. - FIRMA DO: JUANA SALVADOR PACHAS. - LUIS MAGALLANES CASTILLA. - FIRMADO: UGSE R. HUAMÁN. - UN SELLO EN QUE SE LEE: "J. RICARDO HUAMÁN, ABOGADO - CHINCHA. TRESIENTOS OCHENTIOCHO - PERÚ". - **INSERTOS:** BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. - DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: VENDEDORA: JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE. - DOMICILIO FISCAL: CHINCHA, CHINCHA ALTA. - AVENIDA VICTORIA SIN NÚMERO. - LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA. - CHINCHA.



Nº 826571 - 69

CUATROCIENTOS SESENTIUNO.

CHINCHA ALTA.- AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTICINCO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE: AVENIDA AMÉRICA.- MONTO IMPONIBLE.- SOLES ORO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.- SEIS POR CIENTO SOLES ORO NOVECIENTOS SESENTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES.- SEIS POR CIENTO SOLES ORO NOVECIENTOS SESENTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS.- TOTAL SOLES ORO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS.- UN MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO Y OCHENTA SOLES ORO.- FECHA DE PAGO: VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: OSCAR HERNÁNDEZ.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO CERO CERO CIENTO SESENTISEIS.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. CHINCHA".- FIRMA: O. VELIT.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. OSCAR VELIT ZARATE AUXILIAR".- O T R O :-
DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: JUANA SALVADOR PACHAS DE MOSAYHUATE.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA, CHINCHA ALTA.- AVENIDA VICTORIA SIN NÚMERO.- LUIS PABLO MAGALLANES CASTILLA.- CHINCHA, CHINCHA ALTA.- AVENIDA AMÉRICA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTICINCO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICINCO.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSFIERE: CHINCHA, CHINCHA ALTA.- AVENIDA AMÉRICA.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO QUINICE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2022 14:42:19-0500

SOLES ORO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.- TASA SEIS POR
CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO NOVECIENTOS SETENTICUATRO CON CUA-
-RENTA CENTAVOS.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO NOVECIENTOS
SETENTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS.- IMPUESTO ADICIONAL AL
- DE ALCABELA DE ENAJENACIONES.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS S.
MATERIA IMPONIBLE.- SOLES ORO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUA-
-RENTA.- TASA SEIS POR CIENTO.- IMPUESTO SOLES ORO NOVECIE-
-TOS SETENTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS.- TOTAL DE CADA IM-
-PUESTO SOLES ORO NOVECIENTOS SETENTICUATRO CON CUARENTA CEN-
-TAVOS.- TOTAL GENERAL: SOLES ORO UN MIL NOVECIENTOS CUAREN-
-TIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS.- AL DORSO.- DOCUMENTOS QUE SE A-
-COMPANAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO DE PAGO DE IM-
-PUESTOS; C) FORMULARIO DE DECLARACION JURADA; Y D) COPIA FO-
-TOSTATICA IMPUESTO SUCESION.- CHINCHA ALTA, VEINTIUNO DE MAYO
- DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- FIRMADO: JORNAL SALVADOR PA-
-CHAS.- LUIS MAGALLANES C.- CON CLUSION: INSTRUYDOS
- LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA
- QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MI, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CON-
-TENIDO Y LA FIRMAN EN UNION DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA
- MENCIONADOS; DE QUE DOY FE, ASI COMO DE HABER TENIDO A LA VIS-
-TA EL FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE AUTO-AVALUO SOBRE
- EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE
- REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA
- VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES,
- EN EL CUAL FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA,
- CON UN VALOR GLOBAL DE SOLES ORO SETENTA MIL; IGUALMENTE DOY
- FE, DE HABER TENIDO A LA VISTA EL RECIBO PREDIAL CORRESPONDIE-
-NTE AL PRIMER TRIMESTRE Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO MIL NOVE-
-CIENTOS SETENTICINCO, POR TENER SU DECLARACION JURADA DE AU-
-TO-AVALUO AFECTA AL PAGO, ES DECIR QUE EXCEDE DE LOS SOLES ORO



Nº 828573-69

CUATROCIENTOS SESENTIDOS.

CIENTO CINCUENTA MIL; RECIBO POR UN VALOR DE SOLES DROS DOS - CIENTOS DIECISEIS CON SESENTICINCO CENTAVOS; ANTE MI: -

Luis Salvador Pacheco

Luis Magallanes

[Signature]

EN LA FECHA EXPIDIDO PARTES Y TESTIMONIO AL INTERESADO DOY FE. -----

- 1º Inmueble
Inscrito a fo. 349
Tomo 64 m. 2
part. CXXIII del
Reglato Prop.
- 2º Inmueble
Inscrito a fo. 347
Tomo 64 m. 2
part. CXXII del
Reglato Prop.
- 3º Inmueble
Inscrito a fo. 344
Tomo 64 m. 2
part. CXXI del
Reglato Prop.

NÚMERO: MIL CINCUENTA Y OCHO MIL CINCHATA, A COMPRVENTA, EN FORMA DE LOS VEINTIDOS A MAGDALENA LEVANO ORDEGOZO VIUDA DE ZEGARRA, DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO, ANTE MI, DANIEL ABREGO DEL RIO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO, DESIGNADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SEIS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; SUPRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS FODENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2022 14:42:35-0500